NOTA DNCP/DNC/N° 31495 / 2016.

Asunción, 27 de octubre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA C.J ALTO PARAGUAY" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 329634 (26/10/16) ID N° 314996.

Señor.
Carlos Ramón Chamorro Masqueda.
Jefe Sección Contrataciones.
Corte Suprema de Justicia - Concepción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Constatamos que el **punto 20 y 21 del anexo B y el anexo E** de la carta de invitación remitida no coincide con el **punto 20 y 21 del anexo B y el anexo E,** de la carta de invitación estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Uso a partir del 04/10/16) aprobado por **resolución DNCP N°3025 de fecha 09 de setiembre de 2016,** que dispone el uso obligatorio de los mismos.

2. **Anexo B, punto 20, experiencia,** indican *"Copia de contratos de provisión y/o facturaciones de provisión de herramientas menores e insumos metálicos, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto en el presente llamado, dentro de los años 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas"* lo cual no corresponde con el objeto del llamado "Adquisición de utensilios de cocina y comedor"

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/FS